



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### EL PLENO

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador garantiza el derecho a la Participación Ciudadana;
- Que,** el artículo 25 del Régimen de Transición de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la Función Legislativa propondrá nueve candidatos para integrar la primera Corte Constitucional;
- Que,** la Presidenta de la Comisión Calificadora para la Selección y Designación de la Primera Corte Constitucional, con oficio No. 050 CC1era.CC de 02 de julio de 2012, informa al señor Presidente de la Asamblea Nacional que una vez revisados los expedientes de los candidatos presentados por la Función Legislativa, la candidata doctora María Meyboth Hernández Loza, no ha cumplido con el artículo 12 del Reglamento para la Calificación y Designación de las Juezas y Jueces que integrarán la Primera Corte Constitucional; por lo tanto, solicita conforme al artículo 14 del Reglamento que la candidata sea reemplazada;
- Que,** el artículo 14 del Reglamento para la Calificación y Designación de las Juezas y Jueces que integrarán la Primera Corte Constitucional establece que:

***“Art. 14.- Subsanación de documentos y sustitución de candidatos.-***  
*Al tratarse, exclusivamente, de la falta de documentación que acredite el cumplimiento de un requisito, se notificará a la o el candidato concediéndole el término de tres días para presentar el respectivo documento; en caso de no subsanarse la falta del requisito, se procederá a notificar a la función que nomino a la o el candidato, para que, en el término de cinco días y por una sola vez, proceda a nominar a un nuevo candidato o candidata.*

*El nuevo candidato en el término de cinco días, contados a partir del requerimiento de la Comisión de Calificación, presentará la documentación exigida para este concurso en la Secretaría General del CPCCS en los horarios establecidos.*

*La Comisión de Calificación procederá a revisar la documentación del nuevo candidato o candidata en el término de dos días, contados a partir de la recepción de la documentación.*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

*La Comisión Calificadora dentro del término de dos días emitirá la resolución sobre la revisión de requisitos con lo que concluirá esta fase; cuyo listado se publicará en la página web del CPCCS y se notificará a las y los candidatos en el correo electrónico señalado en los expedientes.”*

**Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642, de 27 de julio de 2009, dispone, en su artículo 9, numeral 21, que el Pleno de la Asamblea Nacional conocerá y resolverá sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones y acuerdos; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

#### **RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Designar a la doctora **Fanny Fabiola Correa Defaz**, como candidata de la Función Legislativa, para participar en el proceso de calificación y designación de las Juezas y Jueces de la Primera Corte Constitucional.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los nueve días del mes de julio de dos mil doce.

**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente

**DR. ANDRÉS SEGOVIA S.**  
Secretario General